



INFORME DE SOFTWARE LEGAL DEL MME - DNDA

Fecha: Marzo del 2026

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE SOFTWARE LEGAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR:

FRANZ MANUEL PINZÓN MURILLO

PERIODO EVALUADO

Vigencia 2025 – Con alcance a marzo de 2026

Bogotá, D.C., marzo de 2026

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
2. ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?.....	3
3. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?	3
4. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?	4
5. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?.....	4
6. LINK DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DE SOFTWARE – CIRCULAR 04 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006.	5
7. ANEXO – CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL EMITIDO POR LA DNDA.....	5

1. INFORMACIÓN GENERAL

A continuación, se relaciona la información de la entidad así:

Ítem	Detalle
Departamento	Bogotá D.C.
Ciudad	Bogotá D.C.
Orden	Nacional
Sector	Minas y Energía
Entidad	Ministerio de Minas y Energía
Nit	899.999.022
Funcionario	Julie Andrea Soto Laverde
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe
Correo electrónico	jasoto@minenergía.gov.co

2. ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

Respuesta: **689**

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Gestión Administrativa - GGA, mediante correo electrónico del día del 9 de marzo de 2026, la entidad cuenta en promedio con **689** equipos de cómputo, de los cuales 605 son todo en uno, 81 portátiles y 3 CPU.

3. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

Respuesta: **SI**

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación - GTIC, mediante comunicación No. 3-2026-014763 del día del 10 de marzo de 2026, la entidad cuenta en promedio con **10.121** Licencias de Software en medio físico y magnético, licencias que custodia el GTIC, así:

ítem	Cantidad
De desarrollo	4
De propósito específico	9.748
Motors de base de datos	24
Sistema operativo	345

El GTIC ha definido un control mediante base de datos de software licenciado, el cual se actualiza periódicamente de acuerdo con las adquisiciones y las bajas de las licencias. Dentro de los seguimientos efectuados por la Oficina de Control Interno, se lleva a cabo la verificación de la cantidad de licencias reportada por el GTIC.

4. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación - GTIC, mediante comunicación No. 3-2026-014763 del día del 10 de marzo de 2026, la entidad cuenta con los siguientes controles, así:

- ❖ En los lineamientos definidos en el Procedimiento para la Seguridad y Privacidad de la Información T-GT-P-02, se cuenta con un control preventivo, administración del Directorio Activo y la operación del equipo técnico de infraestructura.
- ❖ El grupo técnico del GTIC es el único autorizado para realizar instalaciones de software en los equipos de la entidad, asegurando que se implementen aplicaciones previamente validadas y licenciadas; de acuerdo con los niveles de riesgos, control de acceso y privilegios establecidos en la entidad.

5. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Gestión Administrativa - GGA, mediante correo electrónico del día del 9 de marzo de 2026, la entidad mediante resolución 01274 de 2025 ordenó dar de baja los inventarios del MME correspondientes a licencias de software, teniendo como destino final la destrucción de estos bienes así:

- ❖ Para el caso del software que conservan soportes físicos como CD, cuadernillos u otros documentos, el GGA procede a dejar un acta como constancia de su destrucción.
- ❖ Para el caso del software que no tiene soportes físicos el GTIC es el encargado de efectuar la baja correspondiente.



INFORME DE SOFTWARE LEGAL DEL MME - DNDA

Fecha: Marzo del 2026

OFICINA DE CONTROL INTERNO

- ❖ El procedimiento para realizar las respectivas bajas, se encuentra descrito en el Manual para el Manejo de Bienes de Propiedad del MME RF-M-01.

6. LINK DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DE SOFTWARE – CIRCULAR 04 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006.

Dando cumplimiento a las disposiciones normativas y a los lineamientos establecidos por la Dirección de Derechos de Autor - DNDA, el presente informe se publica en el siguiente vínculo del portal Web del Ministerio de Minas y Energía – MME, identificado con el número de informe Evaluación-2026-027:

<https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gestion/control-interno/evaluacion-informes-consolidados/>

7. ANEXO – CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL EMITIDO POR LA DNDA

Elaboró: Franz Manuel Pinzón Murillo – Contratista auditor

Revisó: Julie Andrea Soto Laverde – Jefe Oficina de Control Interno



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
Julie Andrea Soto Laverde
Ministerio de Minas y Energía
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Minas y energía
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Ministerio de Minas y Energía
Nit	899.999.022
Nombre funcionario	Julie Andrea Soto Laverde
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	689
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



<p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación - GTIC, mediante comunicación No. 3-2026-014763 del día del 10 de marzo de 2026, la entidad cuenta con los siguientes controles, así: <input type="checkbox"/> En los lineamientos definidos en el Procedimiento para la Seguridad y Privacidad de la Información T-GT-P-02, se cuenta con un control preventivo, administración del Directorio Activo y la operación del equipo técnico de infraestructura. <input type="checkbox"/> El grupo técnico del GTIC es el único autorizado para realizar instalaciones de software en los equipos de la entidad, asegurando que se implementen aplicaciones previamente validadas y licenciadas; de acuerdo con los niveles de riesgos, control de acceso y privilegios establecidos en la entidad.</p>
<p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Gestión Administrativa - GGA, mediante correo electrónico del día del 9 de marzo de 2026, la entidad mediante resolución 01274 de 2025 ordenó dar de baja los inventarios del MME correspondientes a licencias de software, teniendo como destino final al destrucción de estos bienes así: <input type="checkbox"/> Para el caso de los software que conservan soporte físicos como CD, cuadernillos u otros documentos, el GGA procede a dejar un acta como constancia de su destrucción. <input type="checkbox"/> Para el caso del software que no tiene soportes físicos el GTIC es el encargado de efectuar la baja correspondiente. <input type="checkbox"/> El procedimiento para realizar las respectivas bajas, se encuentra descrito en el Manual para el Manejo de Bienes de Propiedad del MME RF-M-01.</p>
<p>Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno</p>	<p>Dando cumplimiento a las disposiciones normativas y a los lineamientos establecidos por la Dirección de Derechos de Autor - DNDA, el presente informe se publica en el siguiente vínculo del portal Web del Ministerio de Minas y Energía - MME, identificado con el número de informe Evaluación-2026-027: https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gestion/control-interno/evaluacion-informes-consolidados/</p>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: jasoto@minenergia.gov.co